

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 MAR 2019

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N°3 y la Disposición N°173/16, sus complementarias y modificatorias.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N°173/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron la estructura orgánica funcional de la Institución.

La experiencia registrada en materia de gestión interna, así como la evolución institucional han dado cuenta de la necesidad de perfeccionar el uso de los recursos públicos, jerarquizando la gestión mediante un reordenamiento estratégico que permita el mejor cumplimiento de las metas y los objetivos de esta Defensoría.

En consecuencia de lo expuesto, y luego de realizar el análisis correspondiente, se estima pertinente efectuar una modificación a la estructura vigente y dictar el acto administrativo que así lo disponga.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha intervenido en el marco de sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incisos. n), ñ) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º. Crear la Subsecretaría de Protección y Promoción de Derechos, la que tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría General, asignar las funciones del Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2º. Las Conducciones Ejecutivas de: Derechos Sociales, Descentralización, Gestión Pública, Derechos Ciudadanos de Consumidores y Administrados, Deporte y Juventud y Derechos Urbanos, Espacio Público y Medio Ambiente, tendrán dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Protección y Promoción de Derechos.

Artículo 3º. Crear la Subconducción Ejecutiva de Asuntos Legales, la que tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, cuyo fin es contribuir y articular las acciones de dicha Conducción Ejecutiva y reemplazar al Director Ejecutivo de Asuntos Legales en ausencia del mismo.

Artículo 4º. Dejar sin efecto el artículo 8º de la Disposición N° 175/16.

Artículo 5º. Designar Subsecretario de la Subsecretaría de Protección y Promoción de Derechos a DARCY, Norberto Carlos, DNI N° 18.214.835 quien ejercerá dicho cargo con retención de su situación de revista como Director Ejecutivo de la Conducción Ejecutiva de Derechos Ciudadanos de Consumidores y Usuarios.

Artículo 6º. Designar Director Ejecutivo de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a MIELNICKI, Diego, DNI N° 23.303.554 quien ejercerá dicho cargo con retención de su situación de revista como Coordinador Operativo de la Coordinación Operativa de Servicios Públicos.


Artículo 7º. Designar Subdirector Ejecutivo de la Subconducción Ejecutiva de Asuntos Legales a BERTOLOTTI, Fernando Oscar, DNI N° 21.842.709.

Artículo 8º. Artículo 9º. Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el presupuesto en curso.

Artículo 9º. Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

DISPOSICIÓN N° 011719

rme/GL/URL


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

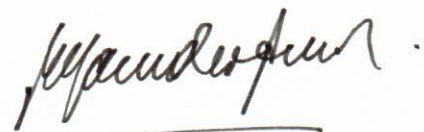
ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 011/19

Secretaría General

Subsecretaría de Protección y Promoción de Derechos

Responsabilidad Primaria

1. Asistir a la Defensoría del Pueblo en la defensa, protección y promoción de los derechos vinculados a: Deporte y Juventud; Derechos Sociales; Derechos Urbanos, Espacio Público y Medio ambiente; Derechos Ciudadanos de Consumidores y Administrados.
2. Asistir a la Defensoría del Pueblo en política de descentralización del organismo, a zonas estratégicas de la ciudad o con mayor vulnerabilidad de derechos, con el objetivo de mejorar la integración de los vecinos.
3. Planificar e implementar de acciones destinadas a potenciar las capacidades de los agentes públicos, optimizar los procesos de gestión e impulsar la progresiva jerarquización de la labor de los trabajadores de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y de los demás agentes públicos.
4. Participar en las Audiencias Públicas, reuniones de Comisiones Legislativas y de otras reparticiones gubernamentales o académicas que indique el Defensor del Pueblo en las cuales se traten temas vinculados a las materias propias de su competencia.
5. Entender en la elaboración del Informe anual de gestión, de las áreas a su cargo, a presentarse en la Legislatura de la CABA conjuntamente con la Unidad de Política Institucional.
6. Entender en las relaciones con la comunidad, promoviendo el fortalecimiento e integración con instituciones y organizaciones públicas y privadas, junto con la Secretaría General.
7. Proponer y coordinar estudios de campo que permitan una aproximación al conocimiento del grado y tipo de vulneración de los derechos del ciudadano en su materia.
8. Supervisar las propuestas, organización y desarrollo de actividades propia de sus incumbencias.
9. Supervisar, conducir y orientar a las Conducciones Ejecutivas de: Deporte y Juventud; Derechos Sociales; Derechos Urbanos, Espacio Público y Medio ambiente; Gestión Pública; Derechos Ciudadanos de Consumidores y Administrados; Descentralización y todo Programa de Gestión por Objetivos Temáticos que se le sea asignado por el Defensor del Pueblo.



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.